

**APRUEBA CONDONACIÓN DE DEUDA DEL
EXALUMNO SR. JULIO ALBERTO HERRERA
RIVERA.**

DECRETO EXENTO N° 00.523/2021.

Arica, 22 de julio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta D.A.F., de la Universidad de Tarapacá N°461/2021, de junio 25 de 2021; Carta VAF, de la Universidad de Tarapacá N°517/21, de junio 30 de 2021; Carta de Rectoría N°1040/021, de julio 02 de 2021; Decreto Exento RA N° 335/40/2021, de febrero 05 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

El mérito de lo informado por el Dr. Jorge Bernal Peralta, Director de Administración y Finanzas, mediante carta D.A.F. N° 461/2021, de junio 25 de 2021, relativo al fallecimiento del exalumno de la carrera de Psicología, Sr. Julio Alberto Herrera Rivera (Q.E.P.D.), acaecido el 18 de diciembre del año 2020.

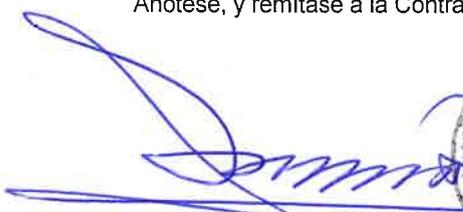
Lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en carta VAF N° 517/21, de junio 30 de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébase la condonación de la totalidad de las deudas por concepto de Arancel Diferenciado, por un monto de \$1.224.726.- (un millón doscientos veinticuatro mil setecientos veintiséis pesos), del exalumno de la carrera de Psicología, Sr. **JULIO ALBERTO HERRERA RIVERA** (Q.E.P.D), en atención a su deceso acaecido el día 18 de diciembre del año 2020.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)

ERP.EDE.amr.


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

29 JUL 2021

